

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320200010100

La apoderada de la parte actora manifiesta el desistimiento de la diligencia, como quiera que en visita al inmueble el mismo se encontraba desocupado, la Juez Resuelve:

Ordenar la devolución de despacho comisorio al juzgado de origen.

Por secretaria, póngase en conocimiento de la auxiliar de justicia designada la presente determinación

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 166 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>30 - septiembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--